

0448-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las once horas con seis minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintitres.

Acreditación de un puesto de delegación territorial propietaria del partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de la renuncia de su titular.

Por resolución n.º 1858-DRPP-2021, de las siete horas con cuarenta y cuatro minutos de primero de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó, entre otros, el nombramiento de Alfredo Irama Ureña, cédula de identidad n.º 106850357, en el cargo de delegación territorial propietaria de la asamblea cantonal de Dota, provincia San José, del partido Liberal Progresista.

Mediante resolución n.º 2340-DRPP-2021, de las dieciséis horas con tres minutos de cinco de agosto de dos mil veintiuno, esta misma Administración Electoral indicó al partido político mencionado que, se acreditaba entre otros, el nombramiento de Federico José Pineda Vargas, cédula de identidad n.º 107630022, en el cargo de delegación territorial propietaria; y el de Irama Ureña, en la tesorería propietaria.

Posteriormente, esta misma Dependencia mediante resolución n.º 2722-DRPP-2021, hizo de conocimiento de la agrupación política aludida que, las estructuras de la asamblea cantonal de Dota, provincia San José, se encontraban integradas de forma completa.

Acto seguido, por resolución n.º 0334-DRPP-2022, dictada a las siete horas con diecinueve minutos de doce de octubre de dos mil veintidós, esta Administración Electoral hizo de conocimiento de las autoridades partidarias que, *“(...) en fecha veintisiete de setiembre de dos mil vientos [sic] fue recibida en este Departamento la renuncia del señor Alfredo Irama Ureña, a los puestos de tesorero propietario y delegado territorial, misma que fue tramitada mediante oficio DRPP-1374-2022 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós.”*

Finalmente, el día dieciocho de marzo de dos mil veintitres, fue celebrada -en forma presencial- una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, la cual cumplió con el quorum de ley y en la que se conoció la carta de renuncia de Federico José Pineda Vargas, cédula de identidad n.º 107630022, en el cargo de delegación territorial propietaria, la cual fue tramitada por oficio n.º DRPP-1539-2023 de fecha veinticuatro de

abril de dos mil veintitrés; y se designó a Froilán Gamboa Fallas, cédula de identidad n.º 109270773, en el puesto recientemente aludido. Aunado a lo anterior, fueron nombradas para puestos de elección popular municipal, las siguientes personas: María de los Ángeles Fonseca Picado, cédula de identidad n.º 109010298, en la alcaldía; Oldemar Ramón Jiménez Castillo, cédula de identidad n.º 900580243, en la regiduría propietaria, posición 1; Froilán Gamboa Fallas, cédula de identidad n.º 109270773, en la regiduría suplente, posición 1; Oldemar de Jesús Jiménez González, cédula de identidad n.º 305510336, en la sindicatura propietaria -no indica distrito-; Caleb Alejandro Jiménez Portuguez, cédula de identidad n.º 118290576, en la sindicatura suplente -no indica distrito-.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Dota

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900580243	OLDEMAR RAMON JIMENEZ CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109010298	MARIA DE LOS ANGELES FONSECA PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
305510336	OLDEMAR DE JESÚS JIMÉNEZ GONZÁLEZ	TESORERO PROPIETARIO
117620016	MARIA ISABEL SEGURA MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
117110277	JORDAN JOSUE VARGAS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
305240706	JESSICA MARIA FONSECA PICADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107340272	EUGENIA FONSECA PICADO	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
305510336	OLDEMAR DE JESÚS JIMÉNEZ GONZÁLEZ	PROPIETARIO
305240706	JESSICA MARIA FONSECA PICADO	PROPIETARIO
109010298	MARIA DE LOS ANGELES FONSECA PICADO	PROPIETARIO
900580243	OLDEMAR RAMON JIMENEZ CASTILLO	PROPIETARIO
109270773	FROILAN GAMBOA FALLAS	PROPIETARIO

Se le hace saber a las autoridades partidarias que, de acuerdo con el *“Cronograma Electoral para las elecciones municipales del 4 de febrero de 2024”* (Aprobado por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión ordinaria n.º 114-2022 de fecha 06 de diciembre de dos mil veintidós y comunicado por oficio n.º STSE-2726-2022 de la misma fecha), el día 04 de octubre de 2023 se realizará la convocatoria oficial a elecciones municipales (artículo 147 del *“Código Electoral”*) e iniciará el plazo para que los partidos

políticos soliciten la inscripción de candidaturas (ordinal 147 del “Código Electoral”), por consiguiente, será hasta ese momento procesal en el cual se pronunciará la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos sobre dichas designaciones; por lo anterior, se toma nota las persona nombradas en los puestos de elección popular a escala municipal, para los efectos correspondientes al “Programa de Inscripción de Candidaturas”.

En relación con el punto anterior, es importante destacar que, esta Administración Electoral por oficio n.º DRPP-1063-2023, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, recordó a las autoridades partidarias lo preceptuado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 1330-E8-2023, de las catorce horas de seis de marzo de dos mil veintitrés, la cual indicaba, entre otras disposiciones, que, la definición del sexo de los encabezamientos para cada una de las nóminas de puestos, tanto uninominales como plurinominales, “(...) **debe hacerse antes de que se convoque la contienda interna y deben difundirse -de manera apropiada- para que los interesados en competir conozcan las regulaciones que gobernarán la contienda electoral intrapartidaria. [...] El cumplimiento de esta disposición será requisito insoslayable para la inscripción de las nóminas.**” (Negrita y subrayado no pertenecen al original).

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap

C.: Expediente n.º 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense

Ref.; No.: S (2473, 2728) -2022